

## **REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE LEGAJOS**

Los postulantes deberán presentar, en carpeta tipo “cual es”, en la Secretaría del Consejo dentro de las 72 hs. posteriores a la inscripción en la página web, la siguiente documentación:

- 1.- Comprobante de inscripción emitido por sistema, debidamente firmado en original.
- 2.- Copias debidamente autenticadas de los títulos que posee.
- 3.- Copia certificada de las dos (2) primeras páginas del documento de identidad.
- 4.- Curriculum vitae, el que asimismo deberá remitirse por vía e mail a la Secretaría del Consejo.
- 5.- Nota con carácter de declaración jurada informando acerca de:
  - e.1. Situación ante la AFIP (aportes previsionales, impuestos a las ganancias, bienes patrimoniales)
  - e.2. Situación ante la Dirección General de Rentas de la provincia
  - e.3. Situación ante el Municipio donde tenga constituido su domicilio
  - e.4. Situación con respecto a procesos penales
  - e.5. No tener condena penal firme por delito doloso
  - e.6. No hallarse inhabilitados para ejercer cargos públicos
  - e.7. No encontrarse sancionados con exclusión de la matrícula profesional
  - e.8. No haber sido removidos del cargo de juez o miembro del Ministerio Público como resultado de juicio político, proceso constitucional o legal equivalente,
  - e.9. No haber sido removido del cargo de profesor universitario, por juicio académico.
  - e.10. No haber sido declarado en quiebra, y no estuviera rehabilitado
  - e.11. No haber sido separado de un empleo público por mal desempeño de sus tareas.
- 6.- Certificación expedida por el Registro de Deudores Morosos Alimentarios (*Ministerio de Seguridad de la Pcia., Salta 511*)
- 7.- Certificación del Organismo que tenga a su cargo el control de la matrícula, del que surja la antigüedad en el ejercicio profesional.
- 8.- Certificación del Tribunal de Ética de los Colegios de Abogados, de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial. La certificación de la Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de antecedentes de las sanciones si las hubiere y causas en trámites si existieran, serán tramitada directamente por la Secretaría del Consejo de la Magistratura.
- 9.- Tratándose de postulantes que ejerzan o hubieran ejercido cargos en el Poder Judicial, Ministerio Público o en la Administración Pública, constancia de antigüedad, licencias ordinarias y extraordinarias concedidas durante los últimos cinco (5) años, con indicación de su duración naturaleza y antecedentes de sanciones, si los hubiera y resumen anual de las

estadísticas correspondientes a las dependencias judiciales, en la que se desempeñan o se han desempeñado, como Magistrados o Funcionarios del Ministerio Público.

10.- Certificado analítico de las materias correspondiente al título de grado expedido por la Facultad.

11.- Copia simple de todos los antecedentes académicos (*postgrados, maestrías, especializaciones, conferencias, seminarios, etc.*)

11.- A los fines de acreditar la antigüedad en el ejercicio profesional como abogado, se deberá acompañar una copia de un escrito con cargo de recepción de donde surja la fecha de presentación, por cada año de ejercicio.